



# PARLAMENTO DE ANDALUCIA

## SUMARIO

### 1. TRAMITACIÓN CERRADA

#### 1.1 TEXTOS APROBADOS

##### 1.1.1 LEYES Y OTRAS NORMAS

###### 1.1.1.1 Leyes

- 7-04/PL-000006, Ley por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005*) 9.056

### 2. TRAMITACIÓN EN CURSO

#### 2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

##### 2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

- 7-04/PPL-000008, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía (*Acuerdo del Consejo de Gobierno manifestando su criterio contrario a la toma en consideración*) 9.063

#### 2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

- 7-05/PNLP-000020, relativa a mejora de la detección precoz y del tratamiento del cáncer de mama (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.064

- 7-05/PNLP-000026, relativa a mejoras del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.065
- 2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES**
- 2.5.1 INTERPELACIONES**
- 7-05/I-000014, relativa a política en relación a la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, LOCE (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.065
- 7-05/I-000015, relativa a política general en materia de fomento del empleo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.066
- 2.5.2 MOCIONES**
- 7-05/M-000001, relativa a política general en materia de personal y desarrollo profesional del SAS (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.066
- 2.7 PREGUNTAS**
- 2.7.1 PREGUNTAS ORALES**
- 2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno**
- 7-05/POP-000042, relativa a partidas presupuestarias con cargo a la deuda histórica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.067
- 7-05/POP-000043, relativa a ayudas a familias y fondo de pensiones impagadas en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.068
- 7-05/POP-000044, relativa a actuaciones a favor de la revisión automática del SMI (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.068
- 7-05/POP-000045, relativa a daños en invernaderos por la climatología adversa (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.068
- 7-05/POP-000046, relativa a valoración de los últimos acuerdos alcanzados con el Ayuntamiento de Granada en relación al metro ligero a su paso por el municipio de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.069
- 7-05/POP-000047, relativa a póliza de seguros obligatoria en los establecimientos públicos de hostelería y ocio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.069
- 7-05/POP-000048, relativa a prácticas en empresas europeas de alumnado de Formación Profesional (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.070
- 7-05/POP-000049, relativa a programa de aulas universitarias de formación para personas mayores (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.070
- 7-05/POP-000050, relativa a sistema de información del maltrato infantil en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.070
- 7-05/POP-000051, relativa a apoyo a los comerciantes y pequeños y medianos empresarios de la provincia de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.071
- 7-05/POP-000052, relativa a empresas virtuales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.071
- 7-05/POP-000053, relativa al Centro de Investigación de Excelencia en Energías Renovables (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.071
- 7-05/POP-000054, relativa al Cordel de Jabalruz, Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.072
- 7-05/POP-000055, relativa a programación de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.072
- 7-05/POP-000056, relativa a declaración de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal (Sevilla) como Bien de Interés Cultural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.072
- 7-05/POP-000057, relativa a PYME exportadora (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.073
- 7-05/POP-000058, relativa a siniestralidad laboral en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.073
- 7-05/POP-000060, relativa al Banco Europeo de Finanzas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.073
- 7-05/POP-000061, relativa a caos en las urgencias sanitarias y en atención primaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.074
- 7-05/POP-000062, relativa a liberalización del peaje en la autopista AP-4 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.074

- 7-05/POP-000063, relativa a políticos y espacios protegidos en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.074
- 7-05/POP-000064, relativa a blindaje de altos cargos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.075
- 7-05/POP-000065, relativa a incremento de malos tratos en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.075
- 7-05/POP-000066, relativa a Pacto Local en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.075

## 2.9 CONVOCATORIAS

### 2.9.1 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 7-05/APP-000028, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante el Pleno de la Cámara (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.076
- 7-05/APP-000032, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre posible repercusión que para los intereses de Andalucía debe tener el nuevo proceso de negociación sobre Gibraltar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9.076

## 1. TRAMITACIÓN CERRADA

### 1.1 TEXTOS APROBADOS

#### 1.1.1 LEYES Y OTRAS NORMAS

##### 1.1.1.1 Leyes

#### ***7-04/PL-000006, Ley por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía***

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 11 de febrero de 2005*

#### **LEY POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El apartado 3.3º del artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes, entre otros objetivos básicos, para el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía, como su agricultura, ganadería y pesca. La competencia legislativa en la materia viene reconocida a la Comunidad Autónoma por el apartado 1, 4ª y 6ª del artículo 18 del mismo Estatuto de Autonomía.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias son foros paritarios, abiertos, constituidos en cada sector con la participación voluntaria de los representantes de las organizaciones de las diferentes categorías profesionales implicadas, según los casos, tales como productores agrarios, industrias transformadoras y comercializadores.

La finalidad de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias es contribuir a la ordenación y mejora de la oferta de

productos agroalimentarios, potenciando su posición en los mercados, además de tener capacidad de autofinanciación y reglamentaria, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento para los operadores representados y pudiendo incluso reconocerles la posibilidad de extensión de norma al total de los operadores de los sectores o productos afectados.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca, incluye transferencias a la Junta de Andalucía en materia de ordenación de la oferta agraria.

La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, establecen, a nivel estatal, las normas de aplicación al objeto de solicitar el necesario reconocimiento de estas organizaciones, así como para poder efectuar las actuaciones que en la misma Ley se prevén.

La presencia, en el seno de cada interprofesión, de una participación equilibrada de las organizaciones representativas de cada sector, de acuerdo con los niveles de producción-transformación-comercialización, medido por el número de operadores y por el volumen de producto o negocio, garantiza la satisfacción de todos los intereses de las partes intervinientes.

Esta Ley viene a regular un proceso, que viene demandándose por los sectores agroalimentarios andaluces, de reconocer a las interprofesionales, ligadas a las producciones específicas de Andalucía, y aquellas otras, en las que el peso de los sectores agroalimentarios andaluces marcan las pautas del mercado nacional, haciendo posible que nuestros productores e industriales se equiparen en capacidad competitiva con sus homólogos del resto de España, europeos y mundiales, todo ello con respeto estricto de las normas reguladoras de la competencia que dimanaban del derecho comunitario y de nuestro propio ordenamiento jurídico, representado fundamentalmente por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

La presente Ley se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 18.1.4ª y 6ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## CAPÍTULO I

**Objeto y finalidades de las organizaciones  
interprofesionales agroalimentarias andaluzas****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Ley tiene por objeto regular el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, así como la aprobación de los acuerdos que adopten dentro de su ámbito en los casos establecidos y a los efectos de lo dispuesto en la misma.

2. Esta Ley será de aplicación en aquellos aspectos no regulados en la normativa específica de los productos agrarios y alimentarios con derecho al uso de denominaciones de origen y específicas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones e indicaciones de calidad reconocidas.

**Artículo 2. Definiciones.**

A los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) Sistema agroalimentario: el conjunto de los sectores productivos agrícola, ganadero, forestal y pesquero, así como de los sectores dedicados a la transformación y comercialización de esos productos.

b) Organización interprofesional agroalimentaria andaluza: ente de naturaleza jurídico-privada legalmente constituido, con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra por organizaciones representativas de la producción, de la transformación y comercialización agroalimentaria y cuenta con una significativa implantación en Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ley.

c) Grado de implantación: porcentaje de operadores en las distintas ramas profesionales, de productores, transformadores y comercializadores, de cada sector o producto, con voluntad de constituir una organización interprofesional.

**Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.**

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas se constituirán con las siguientes finalidades:

a) Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento, una mayor eficiencia y una mayor transparencia de mercados.

b) Mejorar la calidad de los productos y dotar a la producción y a la industria de criterios de calidad, de forma que se asegure la

trazabilidad de los productos desde la fase de producción hasta el consumidor final.

c) Mejorar la difusión, promoción y defensa de las producciones agroalimentarias.

d) Adoptar acciones que permitan una mejor orientación de los productos agroalimentarios a las necesidades del mercado.

e) Promover los contratos-tipo de productos agroalimentarios compatibles con la normativa comunitaria y con la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios.

2. Junto con las anteriores finalidades, en los estatutos de la organización podrán establecerse otras, como:

a) Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores.

b) Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.

c) Promover programas de investigación y desarrollo que mejoren la incorporación de la tecnología tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.

d) Elaborar estudios, informes y estadísticas sobre su sector.

## CAPÍTULO II

**Reconocimiento y documentación obligatoria de la  
organización interprofesional agroalimentaria andaluza****Artículo 4. Reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.**

1. La Consejería competente en la materia otorgará mediante Orden el reconocimiento a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que lo soliciten, previa audiencia a los sectores afectados, informe del Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, previa notificación a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa comunitaria, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener personalidad jurídica propia y exclusiva para las finalidades reconocidas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, así como carecer de ánimo de lucro.

b) Representar, para uno o varios sectores o productos, un grado de implantación significativo en la producción, transformación y comercialización agroalimentaria, en los términos del artículo 8 de la presente Ley.

c) Que su ámbito de referencia abarque el conjunto de la producción autonómica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley.

d) Sus estatutos se ajusten a las determinaciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ley.

2. La Orden que otorgue el reconocimiento se inscribirá en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias Andaluzas que se crea en el artículo 19 de la presente Ley.

3. Sin perjuicio de la obligación de la Consejería de resolver expresamente cualquier solicitud de reconocimiento de una organización interprofesional agroalimentaria, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si transcurra el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiese recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

#### **Artículo 5. Número de organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas reconocidas.**

1. La Consejería competente en la materia sólo reconocerá una única organización interprofesional agroalimentaria andaluza por sector o producto.

2. Los productos agrarios y alimentarios con derecho al uso de denominaciones de origen y específicas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones e indicaciones de calidad serán consideradas a efectos de la presente Ley como sectores o productos diferenciados de otros de igual o similar naturaleza.

3. Excepcionalmente podrá reconocerse más de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza por producto, cuando su destino final o la diferenciación por calidad dé lugar a un mercado específico.

#### **Artículo 6. Estatutos de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza.**

Sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones especiales que regulan los distintos tipos de organizaciones, los estatutos de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza deberán recoger, como mínimo, las siguientes menciones:

- a) Denominación.
- b) Ámbito territorial.
- c) Duración.
- d) Ámbito profesional.
- e) Personalidad jurídica.
- f) Fines y objetivos.
- g) Requisitos para la adquisición y pérdida de la condición de miembro de la organización interprofesional agroalimentaria, garantizando la pertenencia a la misma de toda organización que acredite representar, en el ámbito andaluz, al menos al 5% de los operadores que integren la rama de la producción, o de las producciones transformadas o comercializadas en su caso.

Así mismo, se garantizará la pertenencia de toda organización de ámbito provincial que acredite representar en su ámbito territorial al 50% de los operadores que integren la rama de la producción o de las producciones transformadas o comercializadas en su caso, o al 20% de la producción final agraria o pesquera de Andalucía, y no se encuentre federada o confederada en otra de ámbito andaluz que sea miembro de la interprofesional.

b) Órganos de gobierno.

i) Obligatoriedad para todos sus miembros del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia organización interprofesional agroalimentaria andaluza.

j) Participación paritaria, en la gestión y el gobierno de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza, del sector productor de una parte a través de las organizaciones empresariales constituidas legalmente y cuyo objeto social sea la representación de los intereses del sector productor que deberá acreditarse de la forma que se determine reglamentariamente y de otra, del sector transformador y comercializador, a través de las organizaciones o asociaciones empresariales en que se integren.

k) Domicilio social o sede de la organización interprofesional agroalimentaria o de la delegación específica y permanente en Andalucía.

l) Causas de extinción de la organización y consecuencias que de ellas puedan derivarse.

m) Cualesquiera otras circunstancias que los miembros de la organización tengan por conveniente establecer siempre que no se opongan a las disposiciones comunitarias e internas en la materia y a los principios inspiradores de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

#### **Artículo 7. Libros obligatorios.**

Sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones especiales que regulan los distintos tipos de organizaciones, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas deberán llevar los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Miembros, que contendrá los datos referentes a:

1. Miembros que integran la organización interprofesional agroalimentaria andaluza.
2. Fechas de adhesión y retirada.
3. Rama profesional en que se encuadran.
4. Acreditación de la representatividad, debidamente actualizada, conforme a los criterios de baremación que se establezcan reglamentariamente.

b) El Libro de Acuerdos registrará los acuerdos a que se refiere el artículo 10 de esta Ley con expresión del respaldo obtenido por cada acuerdo medido en tanto por cien de productores y operadores y de producciones afectadas.

**Artículo 8. Grado de implantación significativo en Andalucía.**

A los efectos de la presente Ley, se entenderá que una organización interprofesional agroalimentaria cuenta con una significativa implantación en Andalucía cuando acredite representar, para un determinado sector o producto y en la forma que se determine reglamentariamente, al menos al 25% de los productores u operadores de las distintas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo al 35% de las cantidades producidas, transformadas y comercializadas en su caso.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a efectos de reconocimiento de una organización interprofesional agroalimentaria, el porcentaje mínimo de representación de los productores u operadores podrá reducirse cuando se justifique que, en un determinado sector o producto de la rama profesional, entre todas las organizaciones representativas reconocidas existentes, en el correspondiente ámbito territorial, no alcancen ese mínimo y sean, a su vez, partícipes de la organización interprofesional para la cual se solicita el reconocimiento.

**Artículo 9. Remisión de documentación.**

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley deberán remitir a la Consejería competente en la materia, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del reconocimiento, los siguientes documentos:

- a) El proyecto anual de actividades.
- b) El presupuesto anual de ingresos y gastos.

2. La organización interprofesional agroalimentaria reconocida deberá remitir a la Consejería competente en la materia, dentro del primer trimestre de cada año de funcionamiento, los siguientes documentos:

- a) La memoria anual de actividades.
- b) La liquidación del último ejercicio debidamente auditado.
- c) El presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d) El proyecto anual de actividades.
- e) El estado de la representatividad al cierre del ejercicio.

**CAPÍTULO III****Acuerdos y extensión de normas****Artículo 10. Acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.**

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas respetarán para la adopción de sus acuerdos las normas y

principios recogidos en el Capítulo I del Título I de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, así como las disposiciones reguladoras de esta materia en el Derecho Comunitario.

2. Cualquier tipo de acuerdo adoptado en el seno de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que se refiera a alguna de las finalidades contempladas en el artículo 3 de la presente Ley será remitido al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias Andaluzas, que lo notificará a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en que así esté establecido en la normativa comunitaria.

**Artículo 11. Extensión de normas.**

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias podrán solicitar de la Consejería competente la extensión de todas o algunas de las normas que integren los acuerdos adoptados y sean susceptibles de ello conforme a la presente Ley, al conjunto de los productores y operadores del sector o producto. El acuerdo de extensión de normas, que adoptará la forma de Orden, se notificará previamente a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en que así lo establezca la normativa comunitaria. Cuando dichas normas afecten por su materia al ámbito competencial de varias Consejerías, la aprobación se realizará mediante Orden Conjunta.

2. Las propuestas de extensión de normas deberán referirse a reglas relacionadas con:

- a) La calidad de los productos, así como su normalización, acondicionamiento y envasado, siempre y cuando no existan disposiciones reguladoras sobre la misma materia o, en caso de existir, se eleven las exigencias de las mismas.
- b) La mejor protección del medio ambiente.
- c) La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados.
- d) Las acciones promocionales que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente.
- e) Las acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en los diferentes sectores.

3. Sólo podrá solicitarse la extensión de normas regulada en los apartados anteriores, y en las condiciones que se establezcan reglamentariamente, cuando los acuerdos tomados cuenten, al menos, con el respaldo del 50% de los productores y operadores de las distintas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo a las dos terceras partes de las producciones afectadas. Los estatutos de la organización podrán establecer porcentajes superiores para determinados supuestos o producciones. La acreditación de la representatividad se efectuará por las organizaciones miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas correspondientes en la forma que se establezca reglamentariamente.

**Artículo 12. Aportación económica en caso de extensión de normas.**

Cuando, en los términos establecidos en el artículo anterior de esta Ley, se extiendan normas al conjunto de los productores y operadores implicados, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas podrán proponer a la Consejería competente en la materia, para su aprobación, en su caso, la aportación económica por parte de aquellos que no estén integrados en las mismas, bajo los principios de proporcionalidad de la cuantía a los costes de las acciones y de no discriminación con respecto a los miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas. Estos acuerdos deberán ser publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* en los casos que lo exija la normativa comunitaria.

No se podrán repercutir gastos de funcionamiento de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza que no correspondan al coste de las acciones.

**Artículo 13. Tramitación.**

1. En los supuestos regulados en los artículos 11 y 12 de la presente Ley, previamente a la redacción de las correspondientes propuestas de resolución, se dará trámite de audiencia, publicándose en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en los periódicos de mayor difusión en las provincias andaluzas, de los acuerdos adoptados, en cada caso, por las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas y cuya extensión se ha solicitado, pudiendo los interesados examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de dos meses.

2. Redactadas las correspondientes propuestas de resolución, se dará trámite de audiencia a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas afectadas para que, en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente y alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

3. Tras finalizar este último plazo, y antes de tomar una decisión al respecto, en aquellos sectores o productos en que así esté establecido en la normativa comunitaria, se notificará a la Comisión Europea a los efectos previstos en dicha normativa.

**Artículo 14. Seguimiento y control.**

1. Por la Consejería competente en la materia en el ámbito de sus competencias se establecerán los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de extensión de normas, se verificarán las actividades y resultados económicos de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza y se verificará el cumplimiento de las obligaciones deriva-

das de la Ley 38/1994, de la presente Ley y demás normativa aplicable.

2. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería competente en la materia y someterse a las comprobaciones e inspecciones que estime necesarias.

**CAPÍTULO IV****Revocación del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, infracciones y sanciones****Artículo 15. Revocación del reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.**

La Consejería competente en la materia revocará el reconocimiento a aquellas organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que dejen de cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 de esta Ley, previa audiencia de dichas organizaciones.

**Artículo 16. Iniciación del procedimiento y régimen aplicable.**

1. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley podrá dar lugar, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que fueran exigibles, a la apertura del correspondiente expediente sancionador, dentro del ámbito de su competencia, por parte de la Consejería competente en la materia.

2. El procedimiento para la imposición de las sanciones reguladas en esta Ley se tramitará con arreglo a las disposiciones que resulten de aplicación.

**Artículo 17. Tipificación de infracciones.**

Las infracciones administrativas a lo dispuesto en la presente Ley se clasifican en leves, graves y muy graves:

**1. Constituirán infracciones leves:**

a) El retraso injustificado en el cumplimiento de la remisión a la Consejería competente en la materia de los deberes de información establecidos en los artículos 9 y 10.2 de la presente Ley.

b) El incumplimiento en el pago de la aportación económica, contemplada en el artículo 12, debida a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los productores y operadores implicados en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía no exceda de 6.000 euros.

**2. Constituirán infracciones graves:**

a) La falta de cumplimiento o no remisión a la Consejería competente en la materia de los deberes de información previstos en la presente Ley.

b) La comisión, en el término de un año, de más de dos infracciones leves, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) La falta de remisión al Registro, por parte de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza, de los acuerdos adoptados en su seno, tal como se establece en el artículo 10 de la presente Ley.

d) El incumplimiento en el pago de la aportación económica debida, contemplada en el artículo 12, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los productores y operadores implicados, en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía se encuentre entre 6.000 y 25.000 euros.

### 3. Constituirán infracciones muy graves:

a) La comisión, en el término de un año, de más de una infracción grave de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Desarrollar actuaciones cuya finalidad sea distinta a las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley.

c) Aplicar el régimen de aportaciones económicas por extensión de normas establecido en el artículo 12 de la presente Ley en términos distintos a los contenidos en la correspondiente Orden de aprobación.

d) Tomar acuerdos que fragmenten o aislen mercados o discriminen agentes económicos afectados.

e) Interferir en el buen funcionamiento de las organizaciones comunes de mercado.

f) El incumplimiento en el pago de aportación económica debida, contemplada en el artículo 12, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los productores y operadores implicados, en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía exceda de 25.000 euros.

### Artículo 18. Tipificación de sanciones.

Las infracciones administrativas enumeradas en el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

a) Por infracciones leves:

– Multa de hasta 12.500 euros.

b) Por infracciones graves:

– Multa desde 12.501 a 50.000 euros.

– Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, a efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo no superior a un año.

c) Por infracciones muy graves:

– Multa desde 50.001 a 100.000 euros.

– Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, a los efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo superior a un año e inferior a tres años.

– Retirada definitiva del reconocimiento a la organización interprofesional agroalimentaria, a los efectos previstos en esta Ley.

## CAPÍTULO V

### Registro de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía

#### Artículo 19. Registro de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía.

Se crea el Registro de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía.

En la forma que se determine reglamentariamente, la Consejería competente en la materia inscribirá en este Registro a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que haya reconocido y los acuerdos adoptados por las mismas que le hayan sido notificados.

#### Artículo 20. Comunicación a la Administración del Estado.

Reconocida una organización interprofesional agroalimentaria andaluza por la Consejería competente en la materia, se comunicará dicho reconocimiento al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 22 del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo. Así mismo, se comunicará la revocación o retirada del reconocimiento o cualquier otra incidencia inscrita en el Registro.

## CAPÍTULO VI

### Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas

#### Artículo 21. Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, una vez reconocidas por la Consejería competente en

la materia, así como aquellas otras reconocidas de acuerdo a la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones agroalimentarias, que radiquen o tengan delegación específica y permanente en Andalucía y a su vez ostenten una implantación significativa del sector andaluz, podrán ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas que se determinen, a fin de promover su funcionamiento y realización de las finalidades para las que se constituyan.

## CAPÍTULO VII

### Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

**Artículo 22.** *Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

1. Se crea el Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en la materia.

2. El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias desempeñará las siguientes funciones:

a) Emitir informes preceptivos en los expedientes sobre el reconocimiento o revocación de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, así como de las propuestas formuladas por estas organizaciones en lo relativo a la extensión de normas y, en su caso, a las aportaciones económicas, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de esta Ley.

El plazo máximo para la emisión de informe sobre las citadas propuestas será de un mes a contar desde su recepción.

b) Asesorar y, en su caso, evacuar los informes que se le soliciten en relación con las funciones que le atribuye la presente Ley a la Consejería competente en la materia.

3. El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias actuará en pleno y en comisión permanente. Estará presidido por el titular de la Consejería competente en la materia y estará compuesto, en la forma que se determine reglamentariamente, por representantes de las Consejerías que tengan competencias afectadas por las finalidades previstas en la presente Ley y de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, de la industria y el comercio agroalimentario y de los consumidores y usuarios de Andalucía.

El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y composición como órgano colegiado, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Disposición adicional.** *Fondos de promoción*

Para las finalidades contempladas en el apartado 1 del artículo 3 y en el artículo 11 de la presente Ley, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas podrán acordar la constitución de fondos de promoción de los productos para los que se hallen reconocidas.

#### **Disposición final primera.** *Desarrollo normativo.*

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

#### **Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

## 2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

### 2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

#### **7-04/PPL-000008, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Acuerdo del Consejo de Gobierno manifestando su criterio contrario a la toma en consideración*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE MANIFIESTA SU CRITERIO CONTRARIO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/1983, DE 21 DE JULIO, DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En cumplimiento del trámite previsto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno ha conocido la Proposición de Ley 7-04/PPL-000008, de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2004.

La modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, planteada por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, se limita a introducir en dicha ley la regulación de los órganos periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, esto es, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía y los Delegados Provinciales de las Consejerías, y a establecer para el nombramiento de estos últimos, así como para el de los Directores Generales, el requisito de ser funcionarios de carrera, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o

equivalente, aplicando la fórmula que utiliza la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, aunque no a todos los casos que en la ley estatal se prevén.

Frente a este planteamiento parcial y limitado, desde la Consejería de Justicia y Administración Pública se está elaborando un Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya tramitación formal tiene intención de iniciar el Consejo de Gobierno, una vez realizados los estudios previos, a lo largo de este año, para su remisión al Parlamento de Andalucía como Proyecto de Ley.

El Anteproyecto de Ley que se está elaborando incluye, entre otros aspectos, la regulación de todo lo referente a la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto central como periférica. Regula de forma conjunta y sistemática los órganos de uno y otro ámbito, el nombramiento y las funciones de sus titulares, incluidos los Directores Generales, los Delegados del Gobierno y los Delegados Provinciales de las Consejerías de los que trata la proposición de ley.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 2005,

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Manifestar el criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley 7-04/PPL-000008, de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.  
El Viceconsejero de la Presidencia,  
Secretario de Actas del Consejo.

## 2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

### 2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### **7-05/PNLP-000020, relativa a mejora de la detección precoz y del tratamiento del cáncer de mama**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a mejora de la detección precoz y del tratamiento del cáncer de mama.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama consiste en el crecimiento anormal, desordenado e invasivo de las células del tejido mamario.

Es el más frecuente en la mujer y su principal causa de muerte en la franja de 45 a 55 años. En Andalucía se detectan o diagnostican alrededor de 2.500 nuevos casos cada año y se producen 1.200 fallecimientos anuales por esta enfermedad, lo que supone 100 muertes al mes.

Estos datos se ofrecen a pesar de la existencia en nuestra Comunidad de programas de detección precoz del cáncer de mama a partir del año 1995. Antes de esa fecha, las cifras eran aún peores.

Por ello, el diagnóstico de la enfermedad en su estado inicial es fundamental e imprescindible, ya que aumenta la supervivencia y permite técnicas quirúrgicas menos agresivas, lo que procurará una mejor calidad de vida a la paciente. Las mamografías pueden descubrir un tumor hasta dos años antes de que sea palpable. En los primeros estadios, un cáncer de mama tiene un pronóstico de curación superior al 90%.

En Andalucía, la mamografía como prueba de detección precoz del cáncer de mama se dirige a la población femenina comprendida entre los 50 y los 65 años. Otras Comunidades Autónomas, como Navarra y Valencia, inician estos programas a partir de los 40 años, práctica razonable si se tiene en cuenta que un 33% de las mujeres con cáncer mamario son menores de 50

años. Por ello, la OMS recomienda el cribado de mama a partir de los 40, que es la edad crítica para la mujer.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar los actuales programas de detección del cáncer de mama a los 40 años, con lo que se obtendrían mayores niveles de curación y supervivencia.

1.1 Extender estas pruebas al 100% de la población seleccionada, en lugar del 77% actual.

1.2 Leer cada mamografía un número de dos radiólogos expertos que supervisen 5.000 pruebas al año.

1.3 Supervisar el equipamiento a través de una entidad nacional independiente que garantice la menor dosis de radiación compatible con la mayor calidad de la imagen.

1.4 Informar de los resultados a cada mujer en un plazo no superior a cinco días laborables.

1.5 Iniciar el tratamiento en un plazo no superior a cuatro semanas desde el diagnóstico.

2. Instalar unidades de Mama o de Mastología, atendiendo a las ratios recomendadas, en todas las provincias andaluzas, inexistentes en estos momentos.

2.1 Dotar a estas unidades de una dirección médica a cargo de especialista en mastopatías.

2.2 Dotar a estas unidades de un equipo multidisciplinar constituido por cirujanos que sólo realicen operaciones de mama; radiólogos, oncólogos, patólogos, enfermeros y asistentes de radiología igualmente especializados en mastopatías.

3. Ofrecer por parte del SAS a estas pacientes el tratamiento psicológico y fisioterapéutico que precisen.

4. Evitar, mediante el asesoramiento adecuado, la discriminación laboral que sufren las mujeres con cáncer de mama.

5. Suministrar ayudas económicas para pelucas y sujetadores adaptados.

6. Ampliar la información, educación y concienciación sobre la prevención del cáncer de mama a toda la población femenina a través de cuantas campañas o programas se precisen.

Parlamento de Andalucía, 7 de febrero de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Sanz Cabello.

**7-05/PNLP-000026, relativa a mejoras del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a mejoras del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía, durante sus veinte años de vigencia, ha venido contribuyendo a la garantía de rentas suficientes a los mismos, la competitividad de nuestro sector agrario, el incremento de las dotaciones colectivas en el medio rural y la fijación de la población de los municipios agrarios.

Con estos objetivos, y desde su puesta en marcha, el Partido Socialista ha procurado su perfeccionamiento y adaptación a las diferentes circunstancias por las que ha ido pasando el sistema, manteniendo siempre un esfuerzo sostenido para asegurar la suficiencia de fondos del sistema, en el marco del diálogo permanente con los agentes sociales y económicos.

Sin embargo, el Partido Popular ha denostado continuamente el sistema, y durante su presencia en el Gobierno central ha intentado en varias ocasiones su derogación. La más flagrante fue la que acometió con el último "Decretazo". Sólo después de una huelga general y de las presiones de los Gobiernos autonómicos de Andalucía y Extremadura, corrigió parte de los efectos perniciosos de su reforma.

En la actualidad, el sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios sigue siendo necesario para el campo y el mundo rural andaluz.

Por otra parte, y debido a la excepcionalidad de la situación del campo andaluz motivado por una situación climatológica adversa –las recientes heladas y la escasez de lluvia durante el invierno–, que está provocando una pérdida de jornales en nuestro medio rural, siendo por tanto necesario un incremento extraordinario de los fondos destinados al PER en Andalucía, que complementen las posibilidades de acceder a más jornales y a la cobertura de las prestaciones, de modo que se asegure el mantenimiento de la renta de los trabajadores y trabajadoras afectados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Parlamento de Andalucía acuerda:

1. Reafirmar la necesidad de la existencia de un sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía.

2. Instar al Gobierno andaluz para que inste a su vez al Gobierno de la Nación a:

a) Iniciar un proceso de estudio y acuerdo sobre el mantenimiento y mejora del actual sistema, sobre la base de:

– Consolidar los principios sobre los que se sostiene el sistema.

– Garantizar la suficiencia de fondos destinados al mismo, como instrumento de solidaridad territorial con Andalucía.

– La revisión de los aspectos negativos que la última reforma produjo sobre el sistema de protección.

– El diálogo y consenso con los agentes sociales y económicos sobre la evolución y mejora del modelo.

b) Que con carácter excepcional y para el año 2005, se cree un fondo adicional que compense la pérdida de jornales producidas por las incidencias climatológicas; a la vez que se dé la máxima celeridad en la habilitación y aprobación de los fondos ordinarios y extraordinarios para este año.

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Manuel Gracia Navarro.

**2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES**

**2.5.1 INTERPELACIONES**

**7-05/I-000014, relativa a política en relación a la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE)**

*Formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## 2.5.2 MOCIONES

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 151 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Educación la siguiente Interpelación, relativa a política en relación a la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE).

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política de la Consejería en relación a la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE)?

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2005.  
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Concepción Caballero Cubillo.

---

**7-05/I-000015, relativa a política general en materia de fomento del empleo**

*Formulada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 151 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política general en materia de fomento del empleo.

## INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Consejo de Gobierno en materia de fomento del empleo?

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2005.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Antonio Sanz Cabello.

---

**7-05/M-000001, relativa a política general en materia de personal y desarrollo profesional del SAS**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000010  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000010, relativa a política general en materia de personal y desarrollo profesional del SAS.

## MOCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer, en coordinación con los sindicatos con mayor representación del sector sanitario, el marco necesario para incrementar la estabilidad laboral para los profesionales del SAS, y poner fin a la proliferación desmesurada de los llamados "contratos basura".
2. Aprobar una Oferta Pública de Empleo con carácter anual en nuestra Comunidad Autónoma para así dar respuesta a la necesidad de profesionales de la sanidad andaluza.
3. En Atención Primaria, establecer un mínimo de 10 minutos de tiempo de consulta para la atención de pacientes, y adaptarnos progresivamente a las ratios recomendadas por la OMS, que recomienda un médico por cada 1.200 adultos y un pediatra cada 1.000 niños, así como en Atención Hospitalaria aconseja 10 pacientes por enfermero/a.
4. Mejorar las condiciones laborales:
  - a) Analizando las situaciones en las que se denuncia la superación de las ratios de número de pacientes atendidos por cada profesional por falta de cobertura adecuada de las ausencias reglamentarias, para averiguar los elementos comunes a todas ellas, que posibiliten la previsión de las mismas y la adopción de las medidas necesarias para su solución.
  - b) Realizando en cada centro hospitalario un estudio pormenorizado de las cargas de trabajo de sus unidades y servicios, que permita sacar conclusiones en cuanto al necesario equilibrio entre la dotación personal y las exigencias de la actividad que desarrolla, y sobre la necesidad de una posible modificación de la plantilla actual.

c) Comprometiéndose a la cobertura de bajas de los profesionales de la sanidad, estableciendo diálogo con los representantes de los facultativos y de los profesionales de enfermería para la búsqueda de sistemas de corresponsabilidad en la cobertura de las ausencias reglamentarias, de manera que se instauren reglas claras y predeterminadas en cuanto a las que deben ser asumidas por la plantilla existente y las que van a ser objeto de sustitución.

d) Estableciendo exención de guardias y turnos por motivos de salud y personal de más de 50 años.

e) Promocionando la movilidad voluntaria de los profesionales en todos los centros sanitarios de la red andaluza.

f) Creando un registro central de profesionales para una planificación adecuada de los recursos humanos en los centros sanitarios.

5. Cumplir de forma estricta en los centros sanitarios la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, la Consejería se personará en los procesos abiertos por agresión a médicos, ATS y auxiliares de Enfermería.

6. Implantar un nuevo sistema de organización interna en los hospitales, que favorezca la gestión clínica, situando a los profesionales como gestores de su asistencia sanitaria integral, basada en evidencias científicas.

7. Impulsar la formación, con la creación de la Agencia de Formación y Estudios Sanitarios, que atienda a las necesidades de mejora y adecuación de la formación, investigación e innovación.

8. Crear la Comisión Andaluza de Especialidades Sanitarias (Red de Comisión Docente de Formación Especializada), que vaya indicando las necesidades de formación del sistema sanitario andaluz.

9. Promover la diversificación de la labor de los profesionales de la sanidad andaluza, médicos, ATS y auxiliares de Enfermería.

10. Diseñar un nuevo modelo retributivo, equiparándolo al conjunto de las Comunidades Autónomas, que sea homogéneo para todos los profesionales y en función de factores como participación, diferenciación de los resultados, calificación y satisfacción del servicio.

11. Anular la Resolución de 16 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la jubilación forzosa de personal afectado por el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, publicada en *BOJA* núm. 229 de 23 de noviembre de 2004.

12. Realizar un plan de prejubilaciones de profesionales sanitarios en Andalucía, en colaboración con los representantes sindicales del sector, de forma que aquellos profesionales que voluntariamente lo deseen puedan solicitar su jubilación anticipada.

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2005.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Antonio Sanz Cabello.

## 2.7 PREGUNTAS

### 2.7.1 PREGUNTAS ORALES

#### 2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

#### **7-05/POP-000042, relativa a partidas presupuestarias con cargo a la deuda histórica**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, Portavoz del G.P. Andalucista*

*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 159 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, Portavoz del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a partidas presupuestarias con cargo a la deuda histórica.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto del año 2005 de varias Consejerías contempla partidas con cargo a la denominada "deuda histórica". Las presentes circunstancias, de la no consignación de dichas partidas en los Presupuestos Generales del Estado y la renuncia por parte del Gobierno andaluz a presentar recurso de inconstitucionalidad, dejan a esas partidas sin cobertura presupuestaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medida piensa adoptar usted para hacer frente a dicha situación?

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2005.

El Portavoz del G.P. Andalucista,  
José Calvo Poyato.

**7-05/POP-000043, relativa a ayudas a familias y fondo de pensiones impagadas en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 159 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a ayudas a familias y fondo de pensiones impagadas en Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Va a aumentar el Gobierno andaluz las ayudas a las familias, ampliando sus perceptores, y a poner en marcha un sistema de protección para los impagos de pensiones de separación y divorcio?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Concepción Caballero Cubillo.

**7-05/POP-000044, relativa a actuaciones a favor de la revisión automática del SMI**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula al Consejero de Empleo la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a actuaciones a favor de la revisión automática del SMI.

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones piensa realizar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para apoyar a los sindicatos más representativos para que se cumpla el acuerdo que el Gobierno central había contraído con ellos, de introducir una cláusula de revisión automática en la cuantía anual del Salario Mínimo Interprofesional con el fin de que los trabajadores y trabajadoras españoles y andaluces afectados por él no pierdan el poder adquisitivo equivalente a la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real al final de cada ejercicio económico?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.

El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Pedro Vaquero del Pozo.

**7-05/POP-000045, relativa a daños en invernaderos por la climatología adversa**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Manuel Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Manuel Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Agricultura y Pesca la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a daños en invernaderos por la climatología adversa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente ha habido daños importantes en los invernaderos de la provincia de Málaga y de otras zonas de Andalucía. La situación es crítica para los agricultores que han perdido las cosechas e incluso las estructuras. Ante esta situación, se pone en peligro la viabilidad de la actividad agrícola para cientos de familias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

**PREGUNTAS**

¿Qué acciones ha emprendido la Consejería de Agricultura y Pesca?

¿Se ha puesto en conocimiento de la Comisaría Europea lo ocurrido, por cuanto se debe a circunstancias meteorológicas tan excepcionales como temperaturas de varios grados bajo cero a nivel del mar?

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2005.

El Diputado del G.P Andalucista,  
Ildefonso Manuel Dell´Olmo García.

**7-05/POP-000046, relativa a valoración de los últimos acuerdos alcanzados con el Ayuntamiento de Granada en relación al metro ligero a su paso por el municipio de Granada**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Álvarez de la Chica y D. José García Giralte, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Álvarez de la Chica y D. José García Giralte, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a valoración de los últimos acuerdos alcanzados con el Ayuntamiento de Granada en relación al metro ligero a su paso por el municipio de Granada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente se ha hecho público un acuerdo alcanzado entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada en tomo a las características de la construcción del metro ligero a su paso por la ciudad de Granada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué valoración realiza el Gobierno de los acuerdos adoptados?

Sevilla, 15 de febrero de 2005.

Los Diputados del G.P. Socialista,  
Francisco José Álvarez de la Chica y  
José García Giralte.

**7-05/POP-000047, relativa a póliza de seguros obligatoria en los establecimientos públicos de hostelería y ocio**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Eduardo Bobórzuez Leiva y D. Juan Paniagua Díaz, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Eduardo Bohórzuez Leiva y D. Juan Paniagua Díaz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a póliza de seguros obligatoria en los establecimientos públicos de hostelería y ocio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los establecimientos públicos de hostelería y ocio están obligados por la Ley de Espectáculos de Andalucía a contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil con unas cuantías y coberturas muy importantes, que están encareciendo el coste de dichos seguros hasta cifras inasumibles, en especial por los pequeños negocios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cómo piensa la Junta de Andalucía solucionar este problema y hacer compatible la viabilidad de los pequeños establecimientos de hostelería y ocio a la hora de contratar los preceptivos seguros

con la protección de los usuarios ante cualquier eventualidad, accidente o perjuicio?

Sevilla, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
Eduardo Bohórquez Leiva y  
Juan Paniagua Díaz.

---

**7-05/POP-000048, relativa a prácticas en empresas europeas de alumnado de Formación Profesional**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. Mariano Ruiz Cuadra, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. Mariano Ruiz Cuadra, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a prácticas en empresas europeas de alumnado de Formación Profesional.

**PREGUNTA**

¿Cuántos alumnos y alumnas de ciclos formativos han realizado sus prácticas en países europeos?

¿A qué centros y ciclos formativos pertenecen esos alumnos y alumnas?

¿En qué países han desarrollado sus prácticas?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
María Araceli Carrillo Pérez y  
Mariano Ruiz Cuadra.

**7-05/POP-000049, relativa a programa de aulas universitarias de formación para personas mayores**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Verónica Pérez Fernández y Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. Verónica Pérez Fernández y Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a programa de aulas universitarias de formación para personas mayores.

**PREGUNTA**

¿Qué cantidad va a invertir este año la Junta de Andalucía en el desarrollo del programa de aulas universitarias de formación para personas mayores durante el presente curso?

¿Cuántas personas están participando este curso en este programa en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Las Diputadas del G.P. Socialista,  
Verónica Pérez Fernández y  
Isabel Muñoz Durán.

---

**7-05/POP-000050, relativa a sistema de información del maltrato infantil en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a sistema de información del maltrato infantil en Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Cuál es el funcionamiento y objetivos del sistema de información de maltrato infantil en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
La Diputada del G.P. Socialista,  
María del Pilar Gómez Casero.

---

**7-05/POP-000051, relativa a apoyo a los comerciantes y pequeños y medianos empresarios de la provincia de Sevilla**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Elia Rosa Maldonado Maldonado y D. Fidel Mesa Ciriza, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. Dña. Elia Rosa Maldonado Maldonado y D. Fidel Mesa Ciriza, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a apoyo a los comerciantes y pequeños y medianos empresarios de la provincia de Sevilla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los comerciantes y pequeños y medianos empresarios de Sevilla y su provincia juegan un papel importante en la economía, pues se trata de un sector que genera una notable actividad económica, por lo que debe ser prioritario para las administraciones competentes impulsar y apoyar esta actividad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué está haciendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para apoyar a los comerciantes y los pequeños y medianos empresarios de Sevilla?

Sevilla, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
Elia Rosa Maldonado Maldonado y  
Fidel Mesa Ciriza.

**7-05/POP-000052, relativa a empresas virtuales**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. José García Giralte, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. José García Giralte, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a empresas virtuales.

**PREGUNTA**

¿Cuántos premios ha concedido la Consejería de Educación a proyectos de empresas virtuales?

¿Cuántos de esos proyectos consideran que se pueden materializar?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
María Araceli Carrillo Pérez y  
José García Giralte.

---

**7-05/POP-000053, relativa al Centro de Investigación de Excelencia en Energías Renovables**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005  
Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al Centro de Investigación de Excelencia en Energías Renovables.

**PREGUNTA**

¿Qué previsiones tiene la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la localización, contenidos y ejecución de dicho centro?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
El Diputado del G.P. Socialista,  
Ángel Javier Gallego Morales.

---

**7-05/POP-000054, relativa al Cordel de Jabalcuz, Jaén**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al Cordel de Jabalcuz (Jaén).

**PREGUNTA**

¿Cuál es la actuación del Consejo de Gobierno en el Cordel de Jabalcuz, en la ciudad de Jaén?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Las Diputadas del G.P. Socialista,  
Carmen Purificación Peñalver Pérez y  
María Cózar Andrades.

---

**7-05/POP-000055, relativa a programación de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, del G.P. Socialista*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a programación de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba.

**PREGUNTA**

¿Qué novedades presenta la programación de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba para esta temporada y qué evaluación de la anterior hace el Consejo de Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Las Diputadas del G.P. Socialista,  
María del Pilar Gómez Casero y  
María Eulalia Quevedo Ariza.

---

**7-05/POP-000056, relativa a declaración de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal (Sevilla) como Bien de Interés Cultural**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. Elia Rosa Maldonado Maldonado, del G.P. Socialista*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. Elia Rosa Maldonado Maldonado, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a declaración de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal (Sevilla) como Bien de Interés Cultural.

**PREGUNTA**

¿Cuáles son los valores que han determinado la declaración de Bien de Interés Cultural para las Bodegas Góngora?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Las Diputadas del G.P. Socialista,  
María del Pilar Gómez Casero y  
Elia Rosa Maldonado Maldonado.

**7-05/POP-000057, relativa a PYME exportadora**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Fidel Mesa Ciriza y D. Iván Martínez Iglesias, del G.P. Socialista*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. Fidel Mesa Ciriza y D. Iván Martínez Iglesias, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a PYME exportadora.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de Extenda, ha organizado en Huelva un programa formativo para pymes exportadoras. En un mercado cada vez más globalizado y en el que la competitividad es un reto importante a superar, por cuanto el mercado al que se enfrentan nuestras empresas es cada vez más amplio y por lo tanto más competitivo de la mano de nuevas empresas, en el marco de la UE, EEUU o Asia, la idea de exportar nuestros productos y servicios adquiere mucha importancia, ya que con ello accedemos a ese mercado más amplio sobre el que pondremos en valor lo nuestro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué valoración hace del programa de desarrollo y consolidación de la PYME Exportadora en la edición de 2004 y cuál es el programa de actuaciones para 2005?

Sevilla, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Socialista,  
Fidel Mesa Ciriza y  
Iván Martínez Iglesias.

**7-05/POP-000058, relativa a siniestralidad laboral en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 159 del Reglamento de la Cámara*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a siniestralidad laboral en Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas va a adoptar el Consejo de Gobierno ante el incremento de los índices de siniestralidad laboral en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
La Presidenta del G.P. Popular de Andalucía,  
Teófila Martínez Saiz.

**7-05/POP-000060, relativa al Banco Europeo de Finanzas**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al Banco Europeo de Finanzas.

**PREGUNTA**

¿Es partidaria la Consejería de Economía y Hacienda de formar un banco, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gestione participaciones industriales?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
José Enrique Fernández de Moya Romero.

**7-05/POP-000061, relativa a caos en las urgencias sanitarias y en atención primaria**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a caos en las urgencias sanitarias y en atención primaria.

**PREGUNTA**

¿Qué valoración hace la Consejería de Salud sobre las denuncias de caos en las urgencias sanitarias y en la atención primaria?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,  
Ana María Corredera Quintana.

**7-05/POP-000062, relativa a liberalización del peaje de la autopista AP-4**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

Los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a liberalización del peaje de la autopista AP-4.

**PREGUNTA**

¿Se va a cumplir el compromiso electoral y de gobierno de liberalizar el peaje de la autopista AP-4, entre Sevilla-Jerez-Cádiz, y para cuándo y para quién será realidad el mismo?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
Jorge Ramos Aznar y  
Antonio Sanz Cabello.

**7-05/POP-000063, relativa a políticos y espacios protegidos en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a políticos y espacios protegidos en Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Qué criterio tiene la Consejería de Medio Ambiente con respecto al nombramiento de políticos en la gestión directa de espacios protegidos en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,  
Carolina González Vigo.

**7-05/POP-000064, relativa a blindaje de altos cargos**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a blindaje de altos cargos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En relación con la extensión del sistema de cesantías a los altos cargos del Gobierno andaluz, se formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿No considera desproporcionado tanto gasto público en indemnizaciones políticas y, consiguientemente, piensa rectificar el Consejo de Gobierno al respecto?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Carlos Rojas García.

**7-05/POP-000065, relativa a incremento de malos tratos en Andalucía**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a incremento de malos tratos en Andalucía.

**PREGUNTA**

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del incremento de malos tratos en Andalucía y qué medidas va a adoptar al respecto?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

**7-05/POP-000066, relativa al Pacto Local en Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al Pacto Local en Andalucía.

## PREGUNTA

¿Ha enterrado políticamente el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Pacto Local en nuestra Comunidad?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2005.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
José Luis Rodríguez Domínguez.

## 2.9 CONVOCATORIAS

### 2.9.1 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN PLENO

#### **7-05/APP-000028, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante el Pleno de la Cámara**

*Asunto: Informar sobre la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria*

---

*A petición propia*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 9 de febrero de 2005*

*Orden de publicación de 10 de febrero de 2005*

---

#### **7-05/APP-000032, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara**

*Asunto: Informar sobre la posible repercusión que para los intereses de Andalucía debe tener el nuevo proceso de negociación sobre Gibraltar*

---

*Presentada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. Teófila Martínez Saiz, D. Jorge Ramos Aznar, D. Salvador Fuentes Lopera, D. Eugenio Jesús González García, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, D. Matías Conde Vázquez, D. Juan de Dios Martínez Soriano, D. José Luis Rodríguez Domínguez, D. Santiago Pérez López y D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de febrero de 2005*  
*Orden de publicación de 17 de febrero de 2005*

---